

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 2
RM N° 23209

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 232/09**

Sucre, 08 de Mayo de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro No. CM-855, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Cite Despacho GMS 380/09 de 04 de mayo de 2009, suscrita por la Lic. Aydeé Nava Andrade, **H. Alcaldesa Municipal de Sucre**, solicitando la Declaratoria en Comisión del Lic. Rudy Albis Villa (**Director de Planificación G.M.S**), para que participe del **"Primer Encuentro de Institutos de Capacitación de los Gobiernos Locales de la UCCI"**, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina del 13 al 14 de mayo de 2009.

Que, cursa en antecedentes la carta enviada por la Sra. Mercedes de la Merced Monge, **Secretaria General de la UCCI**, a la Sra. Alcaldesa Municipal, mediante la cual hace conocer que del 13 al 14 de mayo de 2009, se celebrará en la ciudad de Buenos Aires el **"Primer Encuentro de Institutos de Capacitación de los Gobiernos Locales de la UCCI"**; solicitando la designación de un representante cualificado para participar en el evento.

Que, de la misma forma, se tiene la carta remitida por el Sr. Mauricio Macri, **Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, el 14 de abril de 2009, poniendo en conocimiento de la Sra. Alcaldesa Municipal, que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, junto con el Ayuntamiento de Madrid y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), organiza en su ciudad, el **"PRIMER ENCUENTRO DE INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA UCCI"**, los próximos 13 y 14 de mayo.

Que, el referido evento, será una oportunidad propicia para compartir experiencias y profundizar en el desarrollo de políticas de formación y capacitación para los recursos humanos, en un marco en donde la jerarquización de la función pública, se presenta como un desafío para mejorar la capacidad de gestión de las Ciudades Capitales Iberoamericanas.

Que, asimismo, en la carta suscrita por el Lic. Fulvio Pompeo (**Director General de Relaciones Internacionales y Protocolo, Coordinador UCCI-Buenos Aires**) de 14 de abril de 2009, adjunta el Formulario de Inscripción, además informa que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, anfitrión del encuentro, asumirá los gastos de hospedaje, alimentación y transporte interno del representante acreditado por el Municipio, durante los días de celebración del evento.

Que, de acuerdo al numeral c) del Art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen entre otros derechos **"a la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación"**.

Que, es atribución del Órgano Deliberante, Declarar en Comisión de Servicios al personal jerárquico de la H. Alcaldía Municipal, con las prerrogativas establecidas en el Reglamento y disposiciones legales pertinentes

Que, en atención al Art. 12, numeral 4) de la Ley 2028 de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo




POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE.

- Art.1º.** **DECLARAR en Comisión de Servicios, al Lic. Rudy Marcelo Albis Villa (Director de Planificación G.M.S), con la finalidad de que asista y participe en representación del Gobierno Municipal de Sucre en el "PRIMER ENCUENTRO DE INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA UCCI", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires - República Argentina, del 13 al 14 de mayo del presente año, dando curso a las invitaciones formuladas en fechas 14 y 21 de abril de 2009, por el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Secretaria General de la UCCI respectivamente; dejando establecido que a los efectos administrativos la Declaratoria en Comisión, comprende del 11 AL 16 DE MAYO DE 2009.**
- Art.2º.** **Páguese viáticos nacionales e internacionales en el porcentaje que corresponda, al Declarado en Comisión en el artículo primero, de acuerdo a itinerario de viaje y cartas de invitación, debiendo observarse lo previsto en el Reglamento de Pasajes y Viáticos, aprobado mediante Resolución No. 395/07 de 02 de julio de 2007; tomando en cuenta que los gastos de pasajes aéreos (Sucre-Santa Cruz-Buenos Aires-Buenos Aires-Santa Cruz-Sucre), hospedaje, alimentación y transporte interno, serán cubiertos por la UCCI y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**
- Art.3º.** **La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.**

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Curo Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL